

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento del acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 31 de Mayo de 1910)

#### COMISIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA.—SUMINISTROS

Mes de Abril de 1910.

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	Plus. Cts.
Ración de pan de 65 decágramos.....	> 37
Ración de cobada de 4 kilogramos.....	> 96
Ración de paja de 6 kilogramos.....	> 35
Litro de aceite.....	1 40
Quintal métrico de carbón...	7 >
Quintal métrico de leña.....	3 02

Plus. Cts.

Litro de vino.....	> 40
Kilogramo de carne de vaca.	1 55
Kilogramo de carne de certero	1 20

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 28 de Mayo de 1910.—El Vicepresidente, *Isidoro A. Jolis*.—El Secretario, *Vicente Prieto*.

#### OBRAS PÚBLICAS

DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL DUERO

##### Nota

Habiendo transcurrido tiempo bastante para que los propietarios de aprovechamientos de aguas del río Orvigo, incluso los comprendidos en la parte denominada río Luna, que no tenían dichos aprovechamientos en condiciones legales, hayan cumplido los requisitos que previenen las Reales órdenes de 12 de Marzo de 1902 y 2 de Enero de 1906, para justificar su derecho á los que disfrutan, y hallándose próximo el principio de las operaciones necesarias para verificar la ordenación y regulación de los mismos, se ruega á las personas que quieran exponer algo en contra de la legalidad de cualquiera de ellos, ó sobre la falta de derecho de algún usuario al caudal que disfruta, ó sobre cualquier otro

extremo que convenga conocer á la Administración, se sirva manifestar al Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Duero, Salvador, 14, Valladolid, por conducto del Alcalde del pueblo de su residencia, ó directamente, si así le conviniese, su nombre, domicilio y designación del aprovechamiento contra el que ha de reclamar, á fin de poder avisarles con anticipación del día en que se ha de verificar el reconocimiento del mismo, para que en dicho acto puedan hacer las observaciones que tengan por conveniente.

Valladolid 28 de Mayo de 1910.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Duero, *Enrique Bullenilla*.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

En el partido de *Ponferrada*

D. Pedro García Fernández, aspirante á Juez suplente de Folgoso de la Ribera.

Se publica de orden del ilmo. señor Presidente, en cumplimiento de la regla 5.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 25 de Mayo de 1910.—El Secretario de gobierno, *Julián Castro*.

\*\*\*

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al ar-

tículo 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907:

En el partido de *La Vecilla*  
Juez de Matallana.

En el partido de *León*  
Juez de Villadangos.

En el partido de *Ponferrada*  
Fiscal suplente de Congosto.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría, en el papel sellado correspondiente, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Valladolid 25 de Mayo de 1910. P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, *Julián Castro*.

#### DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Segunda subasta

A las doce del día 6 de Junio próximo, se subastarán en la casa consistorial del Ayuntamiento de Cebanico, 110 estacas de roble, cortadas fraudulentamente del monte número 594 del Catálogo, en el sitio el «Vardal».

Las citadas maderas se hallan depositadas en poder de D. Estanislao Valbuena, vecino de Almanza, y el tipo de tasación es de 21'40 pesetas.

Las condiciones que han de regir son las contenidas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del 6 de Septiembre de 1909.

León 27 de Mayo de 1910.—El Ingeniero Jefe, *José Prieto*.

## DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1909 á 1910, aprobado por Real orden de 2 de Agosto de 1909

## SUBASTAS DE CAZA MENOR

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan á pública subasta, por un período de cinco años, los aprovechamientos de caza menor de los montes que se detallan en el siguiente cuadro. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en el mismo cuadro se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, á más de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en el pliego de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL núm. 115, del día 6 de Septiembre de 1909.

Ayuntamientos	Número del monte	Perteneencia	Nombre del monte	Clase de la subasta	Tasación anual Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de inversión en pesetas. Cts.
						Mes	Día	Hora	
Cabrillanes	129	Meroy y Somiedo	Barbeita	2. <sup>a</sup>	50	Junio	18	9	5
	130	Meroy	La Bueriza	2. <sup>a</sup>	50	Idem	18	9 1/2	5
	131	Lago	Idem	2. <sup>a</sup>	50	Idem	18	10	5
	132	Mena	Bugedo	2. <sup>a</sup>	50	Idem	18	10 1/2	5
	133	Piedrafita	Carcedo	2. <sup>a</sup>	50	Idem	18	11	5
	134	San Feliz	Cervern y La Mata	2. <sup>a</sup>	50	Idem	18	11 1/2	5
	135	La Riera	Corraliza y otros	2. <sup>a</sup>	50	Idem	18	12	5
	136	Vega de los Viejos	Moroquit y agregados	2. <sup>a</sup>	50	Idem	18	12 1/2	5
	137	Piedrafita	Monte de abajo y otros	2. <sup>a</sup>	50	Idem	18	13	5
	138	Cabrillanes	Monte alto y otro	2. <sup>a</sup>	50	Idem	18	13 1/2	5
	139	Quintanilla	La Mora y agregados	2. <sup>a</sup>	50	Idem	18	14	5
	140	Idem	El Pando	2. <sup>a</sup>	50	Idem	18	14 1/2	5
	141	Las Murias	Pandito y otro	2. <sup>a</sup>	50	Idem	18	15	5
	142	Meroy y El Puerto	La Polea	2. <sup>a</sup>	50	Idem	18	15 1/2	5
143	Meroy y Vega	Prado	2. <sup>a</sup>	50	Idem	18	16	5	
144	La Cueta y sus barrios	Reberos y agregados	2. <sup>a</sup>	50	Idem	18	16 1/2	5	
145	Torre de Babia	Rozo y Vigurde	2. <sup>a</sup>	50	Idem	18	17	5	
146	Peñalba	Valdepiorno y otros	2. <sup>a</sup>	50	Idem	18	17 1/2	5	
699	Rabanal	Mongrande y sus agregados	2. <sup>a</sup>	50	Idem	20	9	5	
701	Alcedo	Mongrande y otros	2. <sup>a</sup>	50	Idem	20	9 1/2	5	
La Robla	705	La Robla	Rabiza y sus agregados	2. <sup>a</sup>	50	Idem	20	10	5
	707	Llano	Val de las Aguas y agregados	2. <sup>a</sup>	100	Idem	20	10 1/2	10
	708	Brugos	Valles Cruzados y otros	2. <sup>a</sup>	50	Idem	20	11	5
Rabanal del Camino	36	Rabanal	El Sierro	5. <sup>a</sup>	98	Idem	18	10	9 60
	27	Vitorcos	Abesedo	2. <sup>a</sup>	60	Idem	18	10 1/2	6
	34	Argañoso	La Sierra	2. <sup>a</sup>	100	Idem	18	11	10
	35	Vitorcos	Idem	2. <sup>a</sup>	120	Idem	18	11 1/2	12
	222	Villarguán	Arcayados	4. <sup>a</sup>	20	Idem	20	9	2
San Emiliana	223	Villaciz	Barrerros y otros	4. <sup>a</sup>	20	Idem	20	9 1/2	2
	224	Huergas	Cabezas y agregados	4. <sup>a</sup>	20	Idem	20	10	2
	225	Villasecino	Corcellos y agregados	4. <sup>a</sup>	20	Idem	20	10 1/2	2
	228	Truébano	Chaguazo y otros	4. <sup>a</sup>	20	Idem	20	11	2
	229	Cospedal	Guzpilera y agregados	4. <sup>a</sup>	20	Idem	20	11 1/2	2

León 27 de Mayo de 1910.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

## AYUNTAMIENTOS

## Alcalde constitucional de Gradefes

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de la fecha.

## Sesión ordinaria del día 9

Se abrió la sesión á las quince y cuarenta y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de diez Sres. Concejales.

Dada cuenta y lectura del acta de la anterior, quedó aprobada.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes anterior, acordando se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Visto el resultado de la elección verificada en el pueblo de Mellanzos, para la renovación de su Junta administrativa, el Ayuntamiento acordó dar la credencial á los elegidos y abstenerse de conocer en la

protesta formulada contra la misma, por no ser de sus atribuciones.

Vistas las quejas producidas por los Presidentes de las Juntas administrativas actuales de los pueblos de San Bartolomé y Valdegaliso, contra los salientes, por haberse negado á rendir sus cuentas, la Corporación acordó elevarlas al Sr. Gobernador civil de la provincia, por creer no sea de su competencia, para que resuelva lo que proceda.

Se aprobó el acotamiento hecho por la Junta administrativa de Valporquero, reservando ciertos terrenos para pastos boyales.

Se levantó la sesión siendo las diecisiete.

## Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión á las quince, con asistencia de nueve Sres. Concejales.

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Vistas las diligencias instruidas

con motivo de la fuga del mozo Juan Pajares Linares, hijo de Francisco y Martina, núm. 17 de este año, el Ayuntamiento acordó declararle prófugo para todos los efectos legales, condenándole al pago de los gastos que ocasionase su busca, captura y conducción.

Se acordó nombrar Comisionado para concurrir al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta con los inozos de este Ayuntamiento, á don Francisco Calvo, que no tiene interés alguno en el remplazo.

Dispuesto por la Junta de Socorros de este Ayuntamiento abrir una suscripción en el mismo para adquirir recursos para los damnificados de las últimas avenidas, la Corporación acordó encabezarla con la suma de 100 pesetas.

Se acordó aprobar el acotamiento hecho por la Junta administrativa de Mellanzos, reservando ciertos terrenos para pastos boyales.

Quedó enterado el Ayuntamiento

de un B. L. M. del Sr. Presidente de la Excm. Diputación, recordando el inmediato ingreso del débito al Contingente provincial, y se levantó la sesión.

## Sesión ordinaria del día 23

Se abrió la sesión á las quince, con asistencia de siete Sres. Concejales y bajo la Presidencia del señor Alcalde.

Dada cuenta y lectura del acta de la anterior, quedó aprobada.

Vista la instancia presentada por la Junta administrativa y Comisión de vecinos del pueblo de Carbajal, solicitando la construcción del local Escuela y habitación para el profesor, por carecer de ellos, la Corporación acordó la construcción de dichos locales, solicitando del Estado, por el conducto debido, la subvención necesaria y consignar en el presupuesto próximo los recursos y créditos necesarios para satisfacer el 20 por 100 del importe de las obras, solicitando á la vez de la Co-

misión provincial, los servicios del Arquitecto de la Diputación para la formación del correspondiente proyecto, encomendando al Sr. Alcalde la gestión de todo lo relativo a este asunto.

Se acordó adquirir un libro de actas para la Corporación, un millar de recibos talonarios para el repartimiento de arbitrios, el material necesario para la elección de Diputados y media resma de papel blanco.

En vista de lo manifestado por el Sr. Médico titular de este Ayuntamiento, se acordó abrir las Escuelas de los pueblos de Gradefes y Valdiveco, por haber desaparecido en los mismos la epidemia ventolosa.

Se levantó la sesión, siendo las diecisiete.

*Sesión del día 3ª*

Presidencia del señor primer Teniente D. Eusebio Díez.

Se abrió la sesión a las dieciséis, con asistencia de seis Sres. Concejales.

Quedó aprobada el acta de la anterior (en el acta penetró en el salón y tomó asiento el Concejil Sr. Calvo.)

Enterada la Corporación de la circular del BOLETÍN OFICIAL del día 27, referente a la confección del apéndice al amillaramiento, acordó convocar a la Junta pericial para el sábado próximo.

Se acordó aprobar el acotamiento hecho por la Junta administrativa del pueblo de Sanibáñez, reservando ciertos terrenos para pastos boyales.

Se levantó la sesión, siendo las cinco de la tarde.

**JUNTA MUNICIPAL**

*Sesión del día 16*

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión con asistencia de diez Sres. Concejales y doce señores asociados.

Siendo el objeto de esta sesión el autorizar el repartimiento formado para obtener los recursos a que se refiere el art. 1.º del capítulo II de ingresos del presupuesto municipal del corriente año, así se verificó, acordando su exposición al público, y se levantó la sesión.

El presente extracto está tomado de las actas originales a que el mismo se refiere.

Gradejes 30 de Abril de 1910.—El Secretario, Martín Soto.

«Ayuntamiento de Gradejes.—Sesión ordinaria del día 21 de Mayo de 1910.—Aprobado: remítase al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—El Alcalde, Lucio Valladares.—P. A. del A.: El Secretario, Martín Soto.»

*Alcaldía constitucional de Cebanico*

Terminado el apéndice al amillaramiento por el que se ha de girar

la derrama de la contribución territorial en el próximo año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones; transcurrido este plazo no serán atendidas.

Cebanico 24 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Valentin F. Ampudia.

*Alcaldía constitucional de Castropodame*

Los apéndices al amillaramiento permanecerán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 de Junio próximo.

Castropodame 24 de Mayo de 1910.—Pedro Fernández.

*Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla*

Confeccionados los apéndices de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría por espacio de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten en su contra.

Santa María de la Isla 25 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Miguel Casado.

*Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo*

Formado nuevamente el reparto de consumos para el año actual, se halla expuesto al público por ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo 28 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Manuel Navedo.

*Alcaldía constitucional de Vegas del Condado*

En conformidad a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1 al 15 de Junio inmediato, el apéndice al amillaramiento para 1911, por toda clase de riqueza; durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones consiguientes.

Vegas del Condado 30 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Francisco González.

*Alcaldía constitucional de Gradejes*

Terminado en este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento formado para el año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el espacio de quince días, contados desde el día 1.º de Junio próximo, para oír reclamaciones.

Gradejes 28 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Lucio Valladares.

Don Fidel Martínez Garrido, Alcalde constitucional del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que hallándose en descubierto los Ayuntamientos que a continuación se expresan, de este partido judicial, de las cantidades que también se determinan, y que tienen obligación de ingresar, conforme al presupuesto de gastos carcelarios, formado por los representantes de los Ayuntamientos de que se compone el mismo, apesar de haber sido requeridos, se les requiere por segunda vez, por medio del presente anuncio, a fin de que en el improrrogable plazo de quinto día, a contar desde la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, verifiquen el ingreso de las cantidades que cada uno adeuda, en la Depositaria de fondos carcelarios de esta población; en la inteligencia que de no verificarlo, se expedirá mandamiento de ejecución contra los referidos Ayuntamientos.

**AYUNTAMIENTOS**

Cantidad de que adeudan

Pres. Ota. Pres. Ota.

Alcadefe, por el primer semestre de 1910.....		79 56
Ardón, por idem idem .....	165 08	500 97
El mismo, por resultados del año de 1909 .....	155 89	
Cabreros, por el primer trimestre de 1910.....		46 77
Campanas, por idem idem .....		29 10
Campo de Villavidal, por idem idem .....		24 58
Castiñalé, por idem idem .....		26 35
Castrofuerte, por el primer semestre .....		55 68
Cimanas de la Vega, por idem idem .....		94 65
Corvillas, por el primer trimestre .....		44 75
Cubillas, por idem idem .....		32 26
Fresno de la Vega, primer semestre .....		102 50
Fuentes de Carbajal, primer trimestre .....		27 >
Gordoncillo, primer semestre .....		105 49
Gusendos de los Oteros, primer trimestre .....		40 65
Izagre, idem idem .....		45 85
Mutadón de los Oteros, idem idem .....		65 35
Pajares de los Oteros, idem idem .....		74 30
San Millán de los Caballeros, primer semestre .....		38 70
Santas Marías, idem idem .....		190 24
Toral de los Guzmanes, idem idem .....	91 40	
El mismo, por resultados de 1909 .....	31 16	122 56
Valdemora, por el primer trimestre .....		16 77
Valderas, por el primer semestre .....		511 79
Valdevimbre, por idem idem .....	188 16	
El mismo, por resultados de 1909 .....	48 58	236 54
Valverde Enrique, primer semestre .....		59 54
Villacé, por igual concepto idem .....		69 58
Villabraz, por el primer trimestre .....		52 95
Villademor de la Vega, por el primer semestre .....		85 26
Villafer, por el primer semestre .....		53 16
Villahornate, por el primer semestre .....		59 24
Villamados, por el primer trimestre .....		37 12
Villamañán, por el primer semestre .....		144 75
Villanueva, por el idem idem .....		105 62
Villaquejada, por el primer trimestre .....		55 71
<b>Total que adeudan.....</b>		<b>2.767 08</b>

Valencia de Don Juan 25 de Mayo de 1910.—Fidel Martínez.—Por su mandado: El Secretario, Mariano Pérez.

*Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo*

Durante los quince primeros días del mes de Junio próximo, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana para el año de 1911.

Villafranca del Bierzo 24 de Mayo de 1910.—Balbino Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda*

Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial en el próximo año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaria-

ria de este Municipio por espacio de quince días para oír reclamaciones; transcurrido este plazo no serán atendidas las que se presenten. Cubillas de Rueda 27 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Gaspar Agudo.

*Alcaldía constitucional de Villaselán*

Formado el apéndice al amillaramiento para 1911, se halla expuesto en la Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones, tanto por rústica como pecuaria. Villaselán 25 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Benito Pachó.

*Alcaldía constitucional de Astorga*

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, se anuncia

la vacante de Arquitecto municipal del mismo, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, acompañadas del título, méritos y servicios, durante el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Astorga 28 de Mayo de 1910.—Federico Alonso.

*Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto*

Desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice de rústica pecuaria que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución para

1911, á fin de oír reclamaciones. Quintana y Congosto 29 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Aquilino Santamaría.

*Alcaldía constitucional de El Burgo*

Terminados los apéndices de este Ayuntamiento que han de regir en el año de 1911, se hallan de manifiesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones. El Burgo 26 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Antonino Baños.

*Alcaldía constitucional de Bustillo del Páramo*

El registro fiscal de edificios y solares, formado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones. Bustillo del Páramo 28 de Mayo

de 1910.—El Alcalde, Saturnino Franco.

**ANUNCIOS OFICIALES**

*Regimiento de Infantería de Zamora, núm. 8.—Juzgado de instrucción.*

Por la presente requisitoria, dimanante del procedimiento que instruyo por falta á concentración el recluta de este Cuerpo, Vicente Rodríguez Fernández, natural de Salcedo, Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo (León), soltero y jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Pozuelo del Páramo (León), cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, para que se presente en este Juzgado al Juez instructor primer Teniente del Regimiento de Infantería de Zamora, nú-

mero 8, D. Santos Pérez Fernández, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza y á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Ferrol á 24 de Mayo de 1910.—El primer Teniente Juez instructor, Santos Pérez.

**CAPITAL DE LEÓN**

**AÑO 1910**

**MES DE ABRIL**

**Estadística del movimiento natural de la población**

**Causas de las defunciones**

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) .....	2
2 Tifo exantemático (2) .....	2
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4) .....	2
4 Viruela (5) .....	2
5 Sarampión (6) .....	2
6 Escarlatina (7) .....	2
7 Coqueluche (8) .....	2
8 Difteria y crup (9) .....	2
9 Gripe (10) .....	2
10 Cólera asiático (12) .....	2
11 Cólera nostras (15) .....	2
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19) .....	10
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29) .....	4
14 Tuberculosis de las meninges (30) .....	3
15 Otras tuberculosis (31 á 35) .....	2
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45) .....	4
17 Meningitis simple (61) .....	3
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65) .....	5
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79) .....	5
20 Bronquitis aguda (89) .....	4
21 Bronquitis crónica (90) .....	4
22 Pneumonia (92) .....	2
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 95 á 98) .....	7
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 105) .....	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104) .....	7
26 Apendicitis y tiflitis (108) .....	2
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109) .....	2
28 Cirrosis del hígado (115) .....	2
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120) .....	3
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132) .....	2
31 Sepsicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales (137) .....	2
32 Otras accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141) .....	2
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151) .....	1
34 Senilidad (154) .....	1
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186) .....	1
36 Suicidios (155 á 163) .....	1
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 155) .....	10
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189) .....	2
<b>TOTAL</b> .....	<b>55</b>

León 25 de Mayo de 1910.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

**CAPITAL DE LEÓN**

**AÑO 1910**

**MES DE ABRIL**

**Estadística del movimiento natural de la población**

Población .....	16.867	
<b>NÚMERO DE HECHOS.</b>		
Absoluto .....	Nacimientos (1) .....	57
	Defunciones (2) .....	55
	Matrimonios .....	5
Por 1.000 habitantes:	Natalidad (3) .....	538
	Mortalidad (4) .....	526
	Nupcialidad .....	030
<b>NÚMERO DE NACIDOS.</b>		
Vivos .....	Varones .....	27
	Hembras .....	30
Muertos .....	Legítimos .....	45
	Ilegítimos .....	1
	Expositos .....	15
	<b>TOTAL</b> .....	<b>57</b>
<b>NÚMERO DE FALLECIDOS (5).</b>		
Muertos .....	Legítimos .....	4
	Ilegítimos .....	1
	Expositos .....	15
	<b>TOTAL</b> .....	<b>4</b>
<b>NÚMERO DE FALLECIDOS (5).</b>		
Varones .....	31	
Hembras .....	24	
<b>NÚMERO DE FALLECIDOS (5).</b>		
Menores de 5 años .....	18	
De 5 y más años .....	57	
<b>NÚMERO DE FALLECIDOS (5).</b>		
En Hospitales y Casas de salud .....	18	
En otros Establecimientos benéficos .....	8	
<b>TOTAL</b> .....	<b>26</b>	

León 25 de Mayo de 1910.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

Imprenta de la Diputación provincial

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO en que presta sus servicios	CLASE de la Escuela	SERVICIOS en la categoría			SERVICIOS en propiedad			SERVICIOS interinos			TÍTULO PROFESIONAL	NOTA DEL TÍTULO	OTROS TÍTULOS	Educa. .....	OBSERVACIONES	
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
			>	>	>	>	>	>	>	>	>						
D. Juan Cordero Bouza	Rodríguez (Brazuelo)	Mixta	6	>	>	16	4	29	>	>	>	Cdo. aptitud.	>	>	62	Derechos limitados	
> Ramiro López Álvarez	Susane (Palacios del Sil)	Idem.	6	>	>	16	4	25	>	2	5	18	Elemental...	>	>	46	
> Santiago del Palacio Martínez	Andiñeja (Rabanal del Camino)	Idem.	6	>	>	16	4	15	>	>	10	10	Superior	>	>	42	
> Tomás Álvarez Suárez	Porti la (Los Barrios de Luna)	Idem.	6	>	>	16	4	12	>	>	>	>	Cdo. aptitud	>	>	48	Derechos limitados
> Benito Muñiz Fernández	San Cibrán (Lillo)	Idem.	6	>	>	16	4	11	>	5	7	19	Elemental	>	>	49	
> Teodofredo Fernández Robles	Santa Lucía (La Pola de Gordón)	Idem.	6	>	>	16	4	6	>	>	>	>	Idem.	>	>	40	
> Juan Miguélez Martínez	San Felz (Riego de la Vega)	Idem.	6	>	>	16	4	5	>	>	>	>	Cdo. aptitud	>	>	39	Derechos limitados
> Mariano Castaño Fernández	Baillo (Truchas)	Idem.	6	>	>	16	4	4	>	>	>	>	Idem.	>	>	57	Idem idem
> Narciso Vallinas	Ucedo (Villagatón)	Idem.	6	>	>	16	4	4	>	>	>	>	Idem.	>	>	55	Idem idem
> Nicolás Froilán Fuertes Martínez	Mansilla (Urdiales)	Idem.	6	>	>	16	4	4	>	>	>	>	Idem.	>	>	41	Idem idem
> Tomás Serrano Robles	Secos (Vegas del Condado)	Idem.	6	>	>	16	4	4	>	>	>	>	Idem.	>	>	45	Idem idem
> Esteban Alonso y Alonso	La Cuesta (Truchas)	Idem.	6	>	>	16	4	5	>	>	>	>	Idem.	>	>	52	Idem idem
> Gaspar N. Villán Laiz	Pontanos (Garrate)	Idem.	6	>	>	16	4	2	2	9	19	Idem.	>	>	45	Idem idem	
> Luis Lama Mauriz	Pobladura (Paradaseca)	Idem.	6	>	>	16	4	2	>	>	>	>	Idem.	>	>	65	Idem idem
> Francisco A. de Lera González	Santa Colomba (La Ercina)	Idem.	6	>	>	16	4	1	>	5	9	Superior	>	>	45		
> Jerónimo Granja Álvarez	Cabeza de Campo (Corullón)	Idem.	6	>	>	16	4	1	5	8	6	Cdo. aptitud	>	>	55	Derechos limitados	
> José Martínez Alegre	Mozóniga (Chozas de Abajo)	Idem.	6	>	>	16	4	1	5	7	29	Idem.	>	>	52	Idem idem	
> Felipe García Fuertes	Villagarcía (San Cristóbal)	Idem.	6	>	>	16	5	22	>	>	>	>	Idem.	>	>	53	Idem idem
> Toribio Ferruelo Pollán	Sta. Marina (Sta. Colomba Somoza)	Idem.	6	>	>	16	5	15	5	1	27	Idem.	>	>	49	Idem idem	
> Eduardo García Martínez	Villar del Monte (Truchas)	Idem.	6	>	>	16	5	15	>	>	>	>	Idem.	>	>	45	Idem idem
> Bernardo Fernández Martínez	San Martín (Las Omañas)	Idem.	6	>	>	16	1	27	5	9	14	Elemental...	>	>	55		
> Manuel Oviedo Gómez	Lomba (Benusa)	Idem.	6	>	>	16	1	>	4	>	25	Cdo. aptitud	>	>	61	Derechos limitados	
> Ventura Rubio	Vegapujín (Murias de Paredes)	Idem.	6	>	>	16	>	29	5	11	1	Idem.	>	>	53	Idem idem	
> José García Fernández	Valseco (Palacios de Sil)	Idem.	6	>	>	16	>	22	>	>	>	>	Elemental	>	>	45	
> Pedro González Osorio	Murias de Ponjos (Valdeamaria)	Idem.	6	>	>	16	>	14	>	>	>	>	Cdo. aptitud	>	>	54	Derechos limitados
> Francisco Fernández Álvarez	Torrestío (San Emiliano)	Idem.	6	>	>	16	>	11	2	>	>	>	Idem.	>	>	46	Idem idem
> Cesáreo Rodríguez Alonso	Liegos (Acevedo)	Idem.	6	>	>	16	>	10	>	>	>	>	Idem.	>	>	51	Idem idem
> Nicasio Fernández García	La Omañuela (Kiello)	Idem.	6	>	>	16	>	9	>	>	>	>	Idem.	>	>	65	Idem idem
> Baldomero Álvarez Álvarez	Onamio (Molinaseca)	Idem.	6	>	>	16	>	5	>	>	>	>	Idem.	>	>	51	Idem idem
> Quintín García García	Finolledo (Fresnedo)	Idem.	6	>	>	16	>	>	5	>	1	Idem.	>	>	57	Idem idem	
> Francisco Vega	Pradilla (Torreo)	Idem.	6	>	>	15	11	27	>	>	>	>	Idem.	>	>	48	Idem idem
> Marcos Mateos Toral	San Adrián (San Esteban Valdeuzca)	Idem.	6	>	>	15	11	25	>	>	>	>	Idem.	>	>	53	Idem idem
> Gregorio Rubio y Rubio	Posada (Murias de Paredes)	Idem.	6	>	>	15	10	21	>	>	>	>	Superior	>	>	42	
> Gregorio González Suárez	Rioastrillo (Santa María de Ordás)	Idem.	6	>	>	15	7	25	>	>	>	>	Cdo. aptitud	>	>	55	Derechos limitados
> Manuel García García	Paradela (Corullón)	Idem.	6	>	>	15	7	19	>	>	>	>	Elemental	>	>	45	
> Gregorio González Ferreras	Palacios (La Ercina)	Idem.	6	>	>	15	7	19	>	>	>	>	Cdo. aptitud	>	>	53	Derechos limitados
> Pedro Díez de Caso	Huergas (La Pola de Gordón)	Idem.	6	>	>	15	7	10	>	>	>	>	Idem.	>	>	65	Idem idem
> Angel García Álvarez	La Mata (Santa Colomba Curueño)	Idem.	6	>	>	15	7	5	2	>	7	Elemental	>	>	42		
> Juan de la Vega García	Valdemorilla (Izagre)	Idem.	6	>	>	15	7	5	>	>	>	>	Cdo. aptitud	Practicante..	>	51	Derechos limitados
> José Bayón González	Pardesivil (Sta. Colomba Curueño)	Idem.	6	>	>	15	7	4	>	>	>	>	Idem.	>	>	51	Idem idem
> Anselmo González Fraile	Sotillo (Joara)	Idem.	6	>	>	15	7	5	>	>	>	>	Idem.	>	>	52	Idem idem
> Domingo González Álvarez	Sobredo (Sobrado)	Idem.	6	>	>	15	7	>	>	>	>	>	Idem.	>	>	48	Idem idem
> Nicolás Pérez Díez	Adrados (Santa María de Ordás)	Idem.	6	>	>	15	6	23	6	5	2	Idem.	>	>	60	Idem idem	
> Francisco Suárez García	Ollerros (La Robla)	Idem.	6	>	>	15	6	23	>	>	>	>	Idem.	>	>	66	Idem idem
> Acisclo Cañón Roldán	Villamoros (Mansilla Mayor)	Idem.	6	>	>	15	6	21	>	4	22	Idem.	>	>	41	Idem idem	
> Ramón Peláez González	Villamer (Villasabrieago)	Idem.	6	>	>	15	6	10	>	>	>	>	Superior	>	>	51	
> Eladio Cuéllas Álvarez	Quintanilla (Cabrillanes)	Idem.	6	>	>	15	5	9	1	8	>	Cdo. aptitud	>	>	41	Derechos limitados	
> Marcelino García García	Isoba (Lillo)	Idem.	6	>	>	15	>	5	1	>	>	>	Idem.	>	>	45	Idem idem
> Baldomero del Blanco Balbuena	Los Espejos (Boca de Huérgano)	Idem.	6	>	>	14	11	22	>	>	>	>	Idem.	>	>	58	Idem idem
> Víctor Fernández García	Omañón (Vegarrienza)	Idem.	6	>	>	14	5	8	>	>	>	>	Idem.	>	>	38	Idem idem
> Matías Rubio González	Calamocos (Castropodame)	Idem.	6	>	>	14	>	24	5	>	15	Idem.	>	>	55	Idem idem	
> Constantino Colado Álvarez	Lago (Cabrillanes)	Idem.	6	>	>	13	10	20	7	11	15	Idem.	>	>	45	Idem idem	
> Angel de Paz Mosquera	La Carrera (Villabispo)	Idem.	6	>	>	13	7	21	>	>	>	>	Idem.	>	>	55	Idem idem
> Pablo Iglesias de Abajo	Posada (Villamontán)	Idem.	6	>	>	13	7	10	>	>	>	>	Superior	>	>	42	

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO en que presta sus servicios	CLASE de la Escuela	SERVICIOS en la categoría			SERVICIOS en propiedad			SERVICIOS interinos			TÍTULO PROFESIONAL	NOTA DEL TÍTULO	OTROS TÍTULOS	Edad	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días					
D. Laureano López Rubin	Las Bodas (Boñar)	Mixta	6			15	7	7		8	10	Cdo. aptitud			40	Derechos limitados
Francisco Fernández González	Garfín (Gradefes)	Idem	6			15	7	6	11	1	29	Idem			51	Idem idem
Agapito Soto Rodríguez	Rueda (Gradefes)	Idem	6			15	7	6				Idem			45	Idem idem
Román Trapiello González	Valderilla (Garrate)	Idem	6			15	7	5	1	7	21	Elemental			48	
Hilario Jáñez Villazala	Montcalegre (Villagatón)	Idem	6			15	7	1				Cdo. aptitud			37	Derechos limitados
Victorino González Arienza	Socil (Riello)	Idem	6			15	7	1				Idem			37	Idem idem
Nazario Villarreal Díez	Tejerina (Priero)	Idem	6			15	6	29				Elemental			56	
Manuel Morán Morán	Poladura (Rodiezmo)	Idem	6			15	6	23	7	6	8	Cdo. aptitud			59	Derechos limitados
Santiago de la Puente	Santovenia (Valdeiresno)	Idem	6			15	6	24				Idem			59	Idem idem
Santos Rubio Calzón	San Vicente (Vegas del Condado)	Idem	6			15	6	24				Idem			50	Idem idem
Santos Alvarez González	Bonella (Riello)	Idem	6			15	6	21		6	5	Elemental			52	
Blas Jáñez Fernández	Méizara (Chozas de Abajo)	Idem	6			15	6	21				Cdo. aptitud			73	Derechos limitados
Victorio Escudero Pollán	Altóbar (Pozuelo del Páramo)	Idem	6			15	6	20	1	4	28	Elemental			42	
Andrés Martínez Martínez	Villalibre (Luyego)	Idem	6			15	6	13	1	6	6	Idem			36	
Narciso García Redondo	Villaobispo de Otero	Idem	6			15	6	15				Cdo. aptitud			67	Derechos limitados
Juan José Martínez García	Villaburba (Villasabariego)	Idem	6			15	6	4	1	6	28	Idem			57	Idem idem
Salurnino Rubio y Rubio	Quintana de Fuseros (Igueña)	Idem	6			15	4	6				Idem			55	Idem idem
José Barrio Noriega	Villar (Vegacervera)	Idem	6			15	1	10	2	10	19	Idem			46	Idem idem
Maximino Menéndez García	Almázara (Congosto)	Idem	6			12	4	5				Superior			36	
Eusebio Redondo Pinto	Villaverde (Valdepolo)	Idem	6			12	2	10	15	11	20	Cdo. aptitud			49	Derechos limitados
Buenaventura Díez Alonso	La Losilla (Vegaquemada)	Idem	6			12	1	21				Superior			36	
Florentino Alvarez Prieto	Cabornera (La Pola de Gordón)	Idem	6			12	1	17				Cdo. aptitud			55	Derechos limitados
Maximino Fernández Díez	La Cueta (Cabrillanes)	Idem	6			12	1	16	1	4	9	Elemental			53	
Marcelino González Díez	Getino (Cármenes)	Idem	6			12	1	16	9	5	13	Cdo. aptitud			60	Derechos limitados
Lorenzo García Alonso	Pontedo (Idem)	Idem	6			12	1	16	9	5	15	Idem			51	Idem idem
Andrés Rodríguez Llamazares	Villarmán (Gradefes)	Idem	6			12	1	14	6	4	1	Idem			65	Idem idem
Antonino Aláiz Aláiz	Cañizal (Idem)	Idem	6			12	1	14				Idem			42	Idem idem
Francisco Prieto Villasur	Villalmán (Joara)	Idem	6			12	1	11	5	11	2	Idem			57	Idem idem
Manuel Tascón Gutiérrez	Serrilla (Mataliana)	Idem	6			12	1	11	3	11	19	Idem			68	Idem idem
Germán Fernández González	Campillo (Vegamián)	Idem	6			12	1	11	1		25	Idem			34	Idem idem
Primo Tascón Gutiérrez	Valle (Vegacervera)	Idem	6			12	1	11				Idem			39	Idem idem
José Pérez Villacorta	Cereza (Prado)	Idem	6			12	1	11				Idem			65	Idem idem
Domingo Rodríguez Lonbas	Noceo (La Pola de Gordón)	Idem	6			12	1	10				Idem			47	Idem idem
José Tascón Díez	Pendilla (Rodiezmo)	Idem	6			12	1	8	6	11	2	Idem			57	Idem idem
Faustino Cañón Cañón	Tonín (Idem)	Idem	6			12	1	8				Idem			62	Idem idem
Pablo Morán Díez	Ventosa (Idem)	Idem	6			12	1	8				Idem			57	Idem idem
Melchor Luengos Roldán	Pobladura (Pajares de los Oteros)	Idem	6			12	1	6				Superior			37	
Manuel Martínez Díez	Palazuelo (Villasabariego)	Idem	6			12	1	6	6		4	Elemental			54	
Florentino Alonso y Alvarez	Villaseca (Valdeiresno)	Idem	6			12	1	6				Idem			45	
Juan Manuel Tejerina Prado	Villalmonite (Renedo Valdetuejar)	Idem	6			12	1	6				Idem			42	
León Meléndez	Robledo (San Emiliano)	Idem	6			12	1	4				Idem			55	
Manuel González Suárez	Las Omañas	Idem	6			12	1	3	2	6	25	Idem			42	
Francisco Herrero Casado	Cuéñabres (Burón)	Idem	6			12	1	2	5	11	15	Idem			42	
Ceferino Fernández Fernández	Rabanal (Lancara)	Idem	6			12	1	2				Idem			36	
Nicomedes González Martínez	Llamazares (Valdelugeros)	Idem	6			12	1	2				Cdo. aptitud			50	Derechos limitados
Onofre Alvarez Rodríguez	Bustillo (Sahelices del Río)	Idem	6			12	1		2	6	15	Elemental			39	
Daniel Muñiz de Alba	Anciles (Riño)	Idem	6			12	1		1	7	5	Idem			42	
Victoriano Fernández Rabanal	La Braña (Valdetaja)	Idem	6			12		27	5	8	15	Cdo. aptitud			49	Derechos limitados
Gumeriando del Puerto Marqués	Cabañas (Cubillos)	Idem	6			12		29	7		4	Elemental			52	
Santiago Gómez Gómez	Arcayos (Villaselán)	Idem	6			12		26				Cdo. aptitud			45	Derechos limitados
Melchor Reyero Rodríguez	Casasuerres (Burón)	Idem	6			12		25				Idem			40	Idem idem
Isidro Moreno Domínguez	La Puerta (Riño)	Idem	6			12		18				Idem			72	Idem idem
Julián Balbuena Escanciano	Horcadás (Idem)	Idem	6			12		18				Idem			62	Idem idem
Tomás Baeza Cubero	Villalís (Villamontán)	Idem	6			11	6	17				Elemental			48	
Francisco Alvarez Fernández	Porjos (Valdesamario)	Idem	6			11	6	1	6	5	16	Cdo. aptitud			58	Derechos limitados
Gabino Alvarez Alvarez	Goipjar (Rodiezmo)	Idem	6			11	5	28	2	1	15	Idem			65	Idem idem